

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDCGAL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENRIQUECIDO LACTEO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNIPACILIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Ruc/código : 20542725703

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : AGROINCA S.A.C.

Hora de envío : 12:49:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

NUMERAL 3 DEL PRODUCTO pag. 24

El producto requerido es Enriquecido Lacteo de reconstitución Instantanea que debe contener: harina extruida de avena, soya, kiwicha, cañihua y maca, leche entera en polvo, azúcar, aceite vegetal, vitaminas y minerales, fosfato tricalcico, saborizantes permitidos (chocolate, y/o vainilla)

Para ello se tiene que verificar que el registro sanitario cumpla con todos y cada uno de los insumos requeridos, sin embargo no siempre en la validación Técnica oficial del Plan HACCP está presente todos los insumos (literalmente) que se adicionan al producto , como por decir enriquecido con vitaminas y minerales (pre mezcla de vitaminas y minerales) cabe precisar, que entre los ¿minerales¿ se encuentran el hierro, yodo, calcio, fosforo y zinc y el fosfato tricalcico y en las vitaminas: vitamina A, vitamina C, tiamina, riboflavina, vitamina B6, vitamina B12, niacina, ácido fólico.

Por ello es que solicitamos que para la evaluación de la Validacion Tecnica oficial del Plan HACCP se omita la verificación del fosfato tricalcico (literalmente) ya que se encuentra dentro de las vitaminas y ¿minerales¿, ya que también consta elfosfato tricalcico en el Registro sanitario en la composición del producto requerido, asi también la premezcla de vitaminas y minerales (literalmente) porque se encuentra considerada con la denominación de ¿enriquecida con vitaminas y minerales¿.

Esto con el afán de que se lleve un procedimiento de selección claro y transparente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3 DEL PROD Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.M. 711-2002-MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación realizada en el LITERAL 3 DEL PRODUCTO, respecto a la ¿EVALUACIÓN DE LA VALIDACION TECNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP¿ se PRECISA que el fosfato tricalcico (literalmente) según definición es una mezcla de calcio y fósforo POR LO TANTO estaría considerado dentro de las vitaminas y ¿minerales¿ considerando que dentro los ¿minerales¿ se encuentran el hierro, yodo, calcio, fosforo y zinc, asimismo, se aprecia que también consta (fosfato tricalcico) en el Registro sanitario en la composición del producto requerido y también la premezcla de vitaminas y minerales (literalmente) porque se encuentra considerado con la denominación de (enriquecida con vitaminas y minerales)". Se aclara que según R.M. 711-2002-MINSA El objetivo de la presente directiva es establecer los parámetros de los valores nutricionales mínimos que debe cumplir la ración diaria del Programa del Vaso de Leche.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null